Octava — Verificada la calificación de los ejergicios el Tri-bunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas, debi-damente reintegradas, de las sesiones colebradas y las instan-cias de todos los solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaria de la Escuela, dentro del plazo de treinta dias, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base sogunda de la convocatoria, para su muida de la code de la convocatoria, para su muida de la code de la convocatoria.

envio a la Oficina de Personal de Departamento.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsaguado de la responsabilidad en que hubiera podido de la responsabilidad en que hubiera podido de la responsabilidad en que de la respons en la instancia, a que se refiere la base primera de la pregente convocatoria. En este caso el Tribunal formulara nueva propuesta a favor

de quien per su puntuación haya de ser designado en susti-tución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estara a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Subsecretario, J. Mal-

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Lope de Vegan, de Madrid.

Ilmo, Sr.; De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 24 de marzo de 1980, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Lope de Vega», de Madrid,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgarà los ejercicios de dicho concurso-oposición, deblendo quedar integrado del modo siguiente;

Presidente: Don Saturnino G. de Barrera y Gómez, Secre-

tario y Profesor del Instituto;

Vocales: Dona Aurora Galera Martín, Profesora del mismo, y don Carlos Martínez Enriquez, Jefe de Administración de segunda clase del Ouerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo, Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso oposición a Oficial admi-nistrativo de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas, Madrid.

Timo, Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la base sexta de la Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provision de una plaza de Oficial administrativo de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que

juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Moreno Anaya, Profesor de la Es-

Voçales: Don José Gimeno Marin, Profesor de la misma, y don Luis Ortega Cantoni, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 6 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación complementaria de admitidos al concurso-oposición a las catedras de "Talla escultorica" de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Valencia,

Como complemento de la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a las catedras de "«Talla Escultórica» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Valencia, publicada en el «Boletn Oficial del Estado» de 21 de febrero último.

Esta Dirección General hace público:

1.º La inclusión en dicha relación de don Antonio Ruiz Diaz, quien presentó su solicitud dentro del plazo reglamentario y cumpliendo todos los requisitos; y

2.º La de don Tomás Ferrándiz Llopis, cursada por el Consulado General de España en Tetuán, con certificación de ha-ber sido presentada en tiempo hábil, y a quien, por residir fuera del territorio nacional, se le concede que pueda presentar los resguardos de los derechos en cualquier momento anterior al comienzo de la oposición.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposicion restringido para proveer vacantes en Escuelas de localidades de 10.000 habitantes de Navarra,

Conforme a lo previsto en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 (aBoletin Oficial de Estado» de 25 de noviembre), dictando normas especiales para la provincia de Navarra, y vista la Resolución de la Di-rección General de Enseñanza Primaria de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), convocando concurso-oposición restringido para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes, Esta Dirección General de Enseñanza Primaria tiene a bien

dictar, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, las siguientes normas para adaptar a dicha provincia la

mencionada Resolución:

Primero.—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes de dicha provincia que a continuación se

Maestros: Pampiona, una vacante, B); Tudela, una vacante, C), Patronato.

Maestras: Pamplona, dos vacantes, B).

Segundo.-El concurso-oposición se celebrará en Pampiona, pudiendo concurrir los aspirantes que reunan las condiciones senaladas en el apartado segundo de la Resolución de 29 de diciembre de 1960.

Tercero.—Las solicitudes y demás documentación de que hace mención la citada Resolución se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra, o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado».

Cuarto.—El Tribunal nombrado por este Ministerio, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, podrá aprobar, como máximum, triple número de aspirantes que el de plazas anunciadas, sin hacer pública la puntuación de cada opositor ni asignarles orden numérico de calificación; la propuesta pasará a la Junta Superior de Educación, la cual recabará de los Ayuntamientos la suya individual para cada una de las vacantes anunciadas, y elevara a este Ministerio para el nombramiento de los interesados.